



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2014413210018744

Fecha: 16-12-2014

TRD: 4132.1.22.2.1020.001874

Rad. Padre: 2014413210018744

## CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES DE DESPACHO, PRESIDENTE DE METROCALI, GERENTE EMCALI.

DE: Doctor LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO  
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

ASUNTO: PLAN DE TRABAJO 2015

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades y/o productos dentro de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación que son responsabilidad de cada dependencia, a continuación se fijan fechas clave a tener en cuenta en sus planes de trabajo durante la vigencia 2015:

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO, VIGENCIA 2014

1. El Informe de seguimiento al Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2014. Se debe enviar a más tardar el **15 de enero de 2015** (Ver Guía Preparación Informe Seguimiento Plan Acción).
2. Informe de Seguimiento a Indicadores y Metas del Plan de Desarrollo con corte a diciembre 31 de 2014, indicando el valor de las variables de cada indicador. Igualmente aportar información asociada que evidencie el cumplimiento de la meta. Por ejemplo, si se realizaron 10 eventos deportivos, indicar cuáles y en qué fecha se adelantaron. (Ver Guía Preparación Informe Seguimiento Plan Acción). Se debe enviar a más tardar el **15 de enero de 2015**,

Con base en los informes de seguimiento al Plan de Acción y de Seguimiento a Indicadores y Metas del Plan de Desarrollo con corte a diciembre 31 de 2014, cada dependencia preparará los siguientes informes:

- Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo por Líneas Estratégicas, Componentes, Programas e Indicadores de su competencia, indicando las principales acciones realizadas, su contribución al logro de las metas del Plan de Desarrollo y en caso del no cumplimiento de las mismas, que acciones



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

correctivas se han propuesto. Dicha informe servirá como base para preparar Evaluación anual del Plan de Desarrollo que el Departamento Administrativo de Planeación adelanta con el fin de proponer las recomendaciones que sean del caso y en esta forma retroalimentar el proceso de planeación. El Informe de Evaluación se debe enviar a más tardar el **15 de enero de 2015**.

- Informe de Gestión de la vigencia 2014, articulado a la estructura del Plan de Desarrollo, es decir por Línea, Componente, Programa e Indicador. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 74 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, este informe junto con el correspondiente Plan de Acción de la vigencia, debe estar publicado en la Página Web del Municipio a más tardar el 31 de enero de cada año. Este informe servirá de insumo para el proceso de Rendición de Cuentas, razón por la cual debe contener información suficiente, confiable y soportada con evidencias y registros fotográficos, si es del caso. El Informe de Gestión se debe enviar a más tardar el **15 de enero de 2015**.

#### SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2015

Se trabajará el seguimiento al Plan de Desarrollo en períodos de reporte de información trimestral, utilizando como instrumentos tableros de control, con base en las metas de competencia de cada Secretario de Despacho. Dicha metodología será impartida en el marco de un proceso de capacitación en la cual se explicarán las herramientas a utilizar, el esquema organizativo, los roles y las rutinas que posibilitarán el ejercicio de seguimiento al Plan de Desarrollo a nivel sectorial y territorial; para este último caso, las metas objeto de seguimiento corresponden a las definidas en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

#### PLAN DE ACCIÓN 2015

- Con base en el Acuerdo de presupuesto aprobado para la vigencia 2015, el Decreto de Liquidación del Presupuesto, así como los lineamientos dados por Planeación (Ver Guía para la Formulación Anual del Plan de Acción), se debe realizar la elaboración del Plan de Acción 2015. Los Planes de Acción de las dependencias, se deben enviar en medio físico y magnético a la Secretaría General de la Alcaldía y en medio magnético al Departamento Administrativo de Planeación el **15 de enero de 2015**.

El Plan de Acción se someterá a aprobación en Consejo de Gobierno (Artículo 76, literal C, ordinal 9 del Decreto Extraordinario 0203 de marzo 16 de 2001) y



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

una vez aprobado se realizará a su publicación en la Página Web del Municipio a más tardar el 31 de enero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, que señala que el Plan de Acción publicado deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior, a más tardar el 31 de enero de cada año.

## EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

A la par que se ejecuta el presupuesto de la vigencia 2015 en cumplimiento del Plan de Desarrollo, las dependencias de la Administración Municipal deberán identificar y preparar los proyectos de inversión de la siguiente vigencia presupuestal.

Durante todo el transcurso del año fiscal se podrán registrar Proyectos de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

Los proyectos que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016 del Nivel Territorial deberán estar registrados a más tardar el **15 de abril de 2015** y los que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones del Nivel Municipal el **16 de junio del 2015**.

## FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, POAI 2016

- De las entidades del nivel territorial (CALI). Los POAI territoriales, en su versión final, deben entregarse a las respectivas dependencias ejecutoras, con copia al Departamento Administrativo de Planeación a más tardar el **29 de mayo de 2015**.
- De las entidades del nivel sectorial y global. Los POAI sectoriales, deben entregarse al Departamento Administrativo de Planeación a más tardar el **16 de junio de 2015**.

Las guías citadas pueden consultarse vía internet en el link [http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/plan de desarrollo municipal 2012 2015 pub](http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/plan_de_desarrollo_municipal_2012_2015_pub), Guías para la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción 2015. Copia de los informes a los que hace referencia esta circular, deber enviarse a este Departamento Administrativo en medio físico y magnético, al igual que a los correos electrónicos [jordanmariav@gmail.com](mailto:jordanmariav@gmail.com); [alba.echeverry@cali.gov.co](mailto:alba.echeverry@cali.gov.co); [albaluzdeo59@hotmail.com](mailto:albaluzdeo59@hotmail.com); [guiesmo@hotmail.com](mailto:guiesmo@hotmail.com).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Por último, para brindar mayor claridad en la información solicitada, se cita por este medio al funcionario del Área de Planeación de su dependencia, a una reunión el día **miércoles 7 de enero de 2015**, a las **9:00 a.m.** en el **Salón Oval**, 3 piso, del Centro Cultural de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo.

Cordialmente,

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO  
Director Departamento Administrativo de Planeación

Preparó: Alba Luz Echeverry, Asesor (E)

Revisó: María Virginia Jordán Quintero, Subdirectora Desarrollo Integral